
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1993**

50

**PARTIDA
TESORO PUBLICO**

**ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Tesoro Público
Miles de \$ / Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	3.052.263.718	968.239
01	INGRESOS DE OPERACION	59.414.511	176.203
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.992.618.295	162.702
04	VENTA DE ACTIVOS	1.343.662	-
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.611.014	-
06	TRANSFERENCIAS	9.708.696	-
07	OTROS INGRESOS	-120.131.293	519.334
08	ENDEUDAMIENTO	57.698.833	90.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	50.000.000	20.000
	GASTOS	3.052.263.718	968.239
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	5.705.290	-
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	523.405.135	100.460
32	INVERSION FINANCIERA	3.131.921	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.359.816	7.722
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	106.462.043	616.609
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10	-
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10	-
80	APORTE FISCAL LIBRE	2.356.199.493	223.448
90	SALDO FINAL DE CAJA	50.000.000	20.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Tesoro Público
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Programa 01 Ingresos Generales de la Nación	Programa 02 Subsidios	Programa 03 Operaciones Complementarias	Programa 04 Servicio de la Deuda Pública	Programa 05 Aporte Fiscal Libre
	INGRESOS	3.052.263.718	-	-	-	-
01	INGRESOS DE OPERACION	59.414.511	-	-	-	-
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.992.618.295	-	-	-	-
04	VENTA DE ACTIVOS	1.343.662	-	-	-	-
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.611.014	-	-	-	-
06	TRANSFERENCIAS	9.708.696	-	-	-	-
07	OTROS INGRESOS	-120.131.293	-	-	-	-
08	ENDEUDAMIENTO	57.698.833	-	-	-	-
11	SALDO INICIAL DE CAJA	50.000.000	-	-	-	-
	GASTOS	-	117.477.074	472.125.108	106.462.043	2.356.199.493
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	-	-	5.705.290	-	-
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	111.010.074	412.395.061	-	-
32	INVERSION FINANCIERA	-	-	3.131.921	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	6.467.000	892.816	-	-
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	106.462.043	-
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	-	-	10	-	-
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	-	-	10	-	-
80	APORTE FISCAL LIBRE	-	-	-	-	2.356.199.493
90	SALDO FINAL DE CAJA	-	-	50.000.000	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Tesoro Público
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Programa 01 Ingresos Generales de la Nación	Programa 03 Operaciones Complementarias	Programa 04 Servicio de la Deuda Pública	Programa 05 Aporte Fiscal Libre
	INGRESOS	968.239	-	-	-
01	INGRESOS DE OPERACION	176.203	-	-	-
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	162.702	-	-	-
07	OTROS INGRESOS	519.334	-	-	-
08	ENDEUDAMIENTO	90.000	-	-	-
11	SALDO INICIAL DE CAJA	20.000	-	-	-
	GASTOS	-	128.182	616.609	223.448
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	100.460	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	7.722	-	-
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	616.609	-
80	APORTE FISCAL LIBRE	-	-	-	223.448
90	SALDO FINAL DE CAJA	-	20.000	-	-

**INGRESOS GENERALES
DE LA NACION**

**TESORO PUBLICO
FISCO**

Ingresos Generales de la Nación

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
01		INGRESOS		3.052.263.718	968.239
		INGRESOS DE OPERACION		59.414.511	176.203
	01	Venta de Bienes y Servicios		11.292.798	3.603
	001	Cuota saldo insoluto deuda de asignatarios ex-CORA		5.663.205	-
	003	Derechos por utilización espectro radioeléctrico		802.197	-
	004	Patentes Ley General de Pesca y Acuicultura		971.112	-
	009	Otros		3.856.284	3.603
	02	Renta de Inversiones		48.121.713	172.600
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		2.992.618.295	162.702
	10	IMPUESTOS A LA RENTA		820.022.199	153.009
	11	Primera Categoría		373.393.587	37.068
	001	Bienes raíces, agricultura, industria, comercio, minería, entidades financieras y otras		370.807.748	37.059
	002	Capitales mobiliarios		442.980	9
	003	Pequeños contribuyentes y otros procedimientos especiales		2.142.859	-
	12	Segunda Categoría. Sueldos, Salarios y Pensiones		171.537.093	195
	13	Global Complementario		101.861.521	51
	14	Adicional		138.240.418	5.288
	15	Tasa 40% D.L. N° 2.398, de 1978		29.764.235	110.400
	16	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta		4.487.053	7
	17	Término de Giro		738.292	-
	20	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		1.508.987.941	9.330
	21	Tasa General		650.932.541	9.330
	001	Débitos del período		5.280.088.319	9.486
	002	Créditos del período		-4.629.155.778	-156
	22	Tasas Especiales		69.092.618	-
	001	Débitos del período		97.940.753	-
	002	Créditos del período		-28.848.135	-
	23	Tasa General de Importaciones		788.962.782	-
	30	IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECIFICOS		328.800.675	-
	31	Tabacos, Cigarros y Cigarrillos		107.110.408	-
	32	Combustibles		221.690.267	-
	40	IMPUESTOS A LOS ACTOS JURIDICOS		89.730.026	31
	50	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		354.634.805	-
	51	Derechos Específicos de Internación		5.733.232	-

03	52	Derechos Ad-Valorem	408.427.727	—
	53	Otros	10.912.719	—
	54	Sistemas de Pago	-70.438.873	—
	60	IMPUESTOS VARIOS	42.738.646	—
	61	Herencias y Donaciones	2.924.615	—
	62	Patentes Mineras	6.212.853	—
	64	Juegos de Azar	13.514.532	—
	66	Otros	20.086.646	—
	70	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	15.364.583	36
	71	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual	6.620.517	—
	72	Multas e Intereses por Impuestos	8.744.066	36
	90	SISTEMAS DE PAGO DE IMPUESTOS	-167.660.580	296
	91	Impuestos a la Renta	-61.367.927	326
	001	Pagos provisionales del año	540.053.402	494
	002	Créditos para declaración anual	-588.252.221	-168
	003	Devoluciones determinadas	236.900.888	126
	004	Devoluciones de renta	-250.698.603	-126
	005	Reintegro de devoluciones	628.607	—
	92	Impuesto al Valor Agregado	7.546.266	-30
	001	Remanente créditos del período	2.596.477.595	325
	002	Remanente créditos períodos anteriores	-2.031.277.236	-355
	003	Devoluciones de I.V.A.	-558.000.701	—
	004	Reintegro de devoluciones	346.608	—
	93	Devoluciones Varias	-8.018.218	-10
	001	Devoluciones de aduanas	-596.481	—
	002	Devoluciones de otros impuestos	-7.421.737	-10
	94	Fluctuación Deudores	-42.526.961	—
	001	Deudores del período	-53.098.517	—
	002	Deudores de períodos anteriores	8.600.055	—
	003	Reajuste por pago fuera de plazo	4.995.610	—
	006	Crédito Ley N° 19.118	-3.024.109	—
	95	Diferencias de Pago de Otros Impuestos	4.238.898	10
	96	Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Empresas Constructoras	-50.640.112	—
	001	Crédito especial bienes inmuebles para habitación	-58.955.629	—
	002	Remanente crédito especial del período	55.978.802	—
	003	Remanente crédito especial períodos anteriores	-47.663.285	—
	97	Aplicación Artículo 8 Ley N° 18.566	-16.892.526	—
	001	Imputación cotización adicional	-16.656.642	—
	002	Remanente crédito del período	1.030.701	—
	003	Remanente crédito de períodos anteriores	-1.266.585	—
04		VENTA DE ACTIVOS	1.343.662	—
	41	Activos Físicos	1.342.294	—
	42	Activos Financieros	1.368	—
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.611.014	—
	55	Recuperación de Préstamos	1.611.014	—
	001	Cuota crédito Ley N° 18.634	2.104.703	—

05	55	002	Castigo por exportaciones crédito Ley N° 18.634	-701.603	-
		003	Del Crédito Fiscal Universitario	207.914	-
06			TRANSFERENCIAS	9.708.696	-
	61		De Organismos del Sector Privado	28.618	-
	62		De Otros Organismos del Sector Público	9.669.777	-
	63		De Otras Entidades Públicas	10.301	-
07			OTROS INGRESOS	-120.131.293	519.334
	71		Fondos de Terceros	1.629.405	-
	72		Operaciones de Cambio	-201.462.923	500.529
	75		Donaciones	-	18.748
	76		Multas e Intereses No Provenientes de Impuestos	1.932.860	-
	77		Fondos en Administración en Banco Central	10	-
		001	Colocación	-10	-
		002	Recuperación	20	-
	78		Integros Ley N° 19.030	10	-
	79		Otros	77.769.345	57
		001	Devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos	6.570.815	-
		008	Retención subsidio Ley N° 19.129	306.202	-
		009	Otros	70.892.328	57
08			ENDEUDAMIENTO	57.698.833	90.000
11			SALDO INICIAL DE CAJA	50.000.000	20.000

**GASTO FISCAL
PROGRAMAS ESPECIALES**

**TESORO PUBLICO
FISCO**

Subsidios

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
25	31	GASTOS		117.477.074		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.010.074		
		Transferencias del Sector Privado		111.010.074		
		002 Subvenciones	3	2.446.868		
		003 Bonificación Forestal y D.L. N° 889, de 1975	4	25.001.291		
		004 Programa de Becas "Presidente de la República"	2	3.186.710		
		005 Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	1, 5	54.695.768		
		006 Subsidio de Cesantía Art. 69 D.F.L. (T. y P.S.) N° 150, de 1981	1	6.000		
		007 Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	6	437.860		
		008 Garantía del Estado, Ley N° 18.203 y Decreto (Hda.) N° 751, de 1986	1	534.325		
		013 Fondo Nacional de Subsidio Familiar		17.391.000		
		014 Subsidio Art. 1° Ley N° 18.778		4.990.314		
		015 Programas Generación de Empleo	7	643.913		
		016 Subsidio Industria del Carbón		1.676.025		
		33	85	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.467.000
				Aportes al Sector Privado		6.467.000
			001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450	8	6.467.000

GLOSAS:

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
2. Los recursos para el cumplimiento del Decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior. Con cargo a estos fondos se podrán utilizar hasta \$ 28.544 miles para el financiamiento de gastos de operación de este programa.
3. Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.
4. Además, con este ítem se dará cumplimiento a las bonificaciones o subsidios dispuestas por las Leyes N°s. 18.392, 18.483 y 18.502.
5. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20, 21 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P.S.) N° 150, de 1981.
6. La distribución se efectuará por decreto del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.
7. Los procedimientos y modalidades a que se someterán la determinación y ejecución de tales programas o proyectos y la asignación de recursos para la realización de ellos se

establecerán por decreto fundado del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, pudiendo ser exceptuados de la identificación previa a que se refiere el artículo 19 bis de dicho decreto ley.

Los recursos que se transfieran con cargo a este ítem a municipalidades y otras entidades estatales no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.

8. La Comisión Nacional de Riego podrá comprometer, además, con cargo a este ítem hasta \$ 3.000.000 miles para estos fines.

TESORO PUBLICO
FISCO
Operaciones Complementarias

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		GASTOS		472.125.108	128.182
24	30	PRESTACIONES PREVISIONALES	1	5.705.290	—
		Prestaciones Previsionales		5.705.290	—
	101	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		2.169.613	—
	102	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	2	2.224.177	—
	103	Indemnizaciones de Cargo Fiscal	3	111.500	—
	104	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos	4	1.200.000	—
25	31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		412.395.061	100.460
		Transferencias al Sector Privado		59.920.346	—
	008	Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores	1	59.358.922	—
	009	Otras Devoluciones	1, 5	561.424	—
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		11.950.827	90.000
	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143		4.348.996	—
	002	Préstamos Externos		—	90.000
	003	Donaciones		7.546.081	—
	004	Otras		55.750	—
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		339.408.208	10.460
	101	Transferencias y Devoluciones Varias	1, 6	1.181.921	—
	103	Anticipos Ley N° 13.196		—	10
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	7	317.651.323	10.450
	105	Tribunal Constitucional	8	192.446	—
	108	Tarifas de Cargo Fiscal contenidas en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales	1	1.553.306	—
	111	Tribunal Calificador de Elecciones	9	56.118	—
	112	Tribunales Electorales Regionales	10	395.825	—

25	33	116	Municipalidades Ley N° 19.143		1.863.856	-
		117	Transferencias a Municipalidades		16.513.413	-
	36		Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	1, 11	1.115.660	-
	38		2% Constitucional	12	10	-
	40		Desembolsos Aplicación Ley N° 19.030	1	10	-
32			INVERSION FINANCIERA		3.131.921	-
	81		Préstamos		3.131.921	-
	001		Crédito Fiscal Ley N° 18.634	1	3.131.921	-
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		892.816	7.722
	87		Aportes a Otras Entidades Públicas		892.816	7.722
	002		Aporte de Capital a Organismos Financieros Internacionales	1	892.816	7.722
	006		Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre (Préstamo BIRF N° 2.625 CH)	1	-	10
	011		Aplicación Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre	1	-	-10
	012		Recursos D.L. N° 3.653, de 1981. Precio de Referencia del Cobre	1	-	10
	013		Aplicación Recursos D.L. N° 3.653, de 1981	1	-	-10
	014		Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	1	-	10
	015		Aplicación Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	1	-	-10
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10	-
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10	-
90			SALDO FINAL DE CAJA		50.000.000	20.000

GLOSAS :

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
3. De acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda y cumplimiento Ley N° 19.121.
4. El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la cuenta de Tesorería N° 9.070, para el pago del desahucio dispuesto en el estatuto administrativo.
5. Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
6. Además con este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuestos por la Ley N° 18.248.
7. Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, que determine el Ministerio de Hacienda.
8. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.997.
9. En cumplimiento de las Leyes N° 18.460 y N° 18.604, el presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 1992.

10. En cumplimiento de la Ley Nº 18.593, los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 1992.
11. Las resoluciones de pago que se dicten, conforme lo dispone la letra m) del artículo 1º del Decreto Ley Nº 3.346, de 1980, no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
12. Los decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.

**TESORO PUBLICO
FISCO**
Servicio de la Deuda Pública

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
50		GASTOS		106.462.043	616.609
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1	106.462.043	616.609
	90	Deuda Pública Interna		10.254.865	135.168
	001	Intereses		3.397.470	67.506
	002	Amortizaciones		6.857.375	67.642
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda		10	10
	91	Deuda Pública Externa		96.207.168	481.431
	001	Intereses		331.329	205.634
	002	Amortizaciones		1.316.999	273.567
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda	2	94.558.830	2.220
	92	Otros Gastos por Deuda Pública	3	10	10

GLOSAS:

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan. Además, podrá anticiparse el pago de capital, intereses y otros gastos financieros del servicio de la deuda del Fisco.
2. Identificado en los presupuestos de organismos que se indican:

DEUDA EXTERNA

	Miles de \$	Miles de US\$
— Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	13.086.805	—
— Municipalidades	8.663.326	—

DEUDA EXTERNA		
	Miles \$	Miles US\$
– Secretaría y Administración General de Economía	704.680	–
– Corporación de Fomento de la Producción	–	1.155
– Secretaría y Administración General de Hacienda, Programa 02	281.736	–
– Subsecretaría de Educación, Programa 07	1.292.025	–
– Subsecretaría de Carabineros	–	1.065
– Dirección General de Obras Públicas, Programa 01	9.826.102	–
– Dirección General de Obras Públicas, Programa 03	116.272	–
– Dirección General de Obras Públicas, Programa 04	40.248.000	–
– Dirección General de Obras Públicas, Programa 06	576.888	–
– Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	72.475	–
– Instituto de Desarrollo Agropecuario	2.693.455	–
– Servicio Agrícola y Ganadero	94.775	–
– Subsecretaría de Bienes Nacionales, Programa 01	79.165	–
– Subsecretaría del Trabajo, Programa 02	348.816	–
– Subsecretaría de Salud, Programa 03	1.125.826	–
– Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	15.338.422	–
– Subsecretaría de Planificación y Cooperación, Programa 03	10.062	–
TOTAL	94.558.830	2.220

3. Con cargo a este ítem, mediante decreto dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos, pagos de garantías asumidas por el Estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no incluidos en los ítem anteriores.

**GASTO FISCAL
APORTES A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO**

TESORO PUBLICO
FISCO
Aporte Fiscal Libre

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
80		G A S T O S		2.356.199.493	223.448
	51	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		2.309.550	755
	001	Presidencia de la República		2.309.550	755
	52	CONGRESO NACIONAL		15.964.694	—
	001	Senado		6.264.093	—
	002	Cámara de Diputados		8.735.151	—
	003	Biblioteca del Congreso		965.450	—
	53	PODER JUDICIAL		21.375.765	—
	001	Poder Judicial		21.019.322	—
	003	Corporación Administrativa del Poder Judicial		356.443	—
	54	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		4.976.815	—
	001	Contraloría General de la República		4.976.815	—
	55	MINISTERIO DEL INTERIOR		73.790.610	—
		Servicios e Instituciones del Ministerio		48.502.885	—
	001	Secretaría y Administración General		11.755.001	—
	002	Servicio de Gobierno Interior		6.348.754	—
	003	Servicio Electoral		2.625.731	—
	004	Oficina Nacional de Emergencia		395.540	—
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		26.824.542	—
	006	Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación		553.317	—
		Fondo Nacional de Desarrollo Regional		2.787.501	—
	011	I Región: Región de Tarapacá		178.121	—
	012	II Región: Región de Antofagasta		192.895	—
	013	III Región: Región de Atacama		200.979	—
	014	IV Región: Región de Coquimbo		241.119	—
	015	V Región: Región de Valparaíso		200.421	—
	016	VI Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		218.540	—
	017	VII Región: Región del Maule		245.579	—
	018	VIII Región: Región del Bío-Bío		240.004	—
	019	IX Región: Región de la Araucanía		246.973	—
	020	X Región: Región de los Lagos		236.380	—
	021	XI Región: Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		231.084	—
	022	XII Región: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena		185.926	—
	023	Región Metropolitana de Santiago		169.480	—
	030	Fondo Social		1.449.500	—
	040	Municipalidades		20.506.439	—

80	55	050	Consejos Regionales de Desarrollo	544.285	—
	56		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6.145.380	95.232
		001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	3.897.108	80.149
		002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	897.339	15.083
		003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	494.621	—
		004	Instituto Antártico Chileno	856.312	—
	57		MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION	18.137.413	1.500
		001	Secretaría y Administración General	1.259.114	—
		002	Servicio Nacional del Consumidor	673.870	—
		003	Subsecretaría de Pesca	623.198	—
		004	Servicio Nacional de Pesca	1.043.471	—
		005	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	794.219	—
		006	Corporación de Fomento de la Producción	9.960.289	1.500
		007	Instituto Nacional de Estadísticas	1.726.402	—
		008	Fiscalía Nacional Económica	250.596	—
		009	Servicio Nacional de Turismo	869.888	—
		010	Comisión Nacional de Riego	578.128	—
		021	Secretaría Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras	358.238	—
	58		MINISTERIO DE HACIENDA	26.412.844	3.500
		001	Secretaría y Administración General	1.830.653	—
		002	Dirección de Presupuestos	1.037.239	—
		003	Servicio de Impuestos Internos	11.480.976	—
		004	Servicio Nacional de Aduanas	4.197.005	—
		005	Servicio de Tesorerías	5.928.724	—
		008	Superintendencia de Valores y Seguros	1.938.247	3.500
	59		MINISTERIO DE EDUCACION Servicios e Instituciones del Ministerio	402.248.216	—
				102.019.843	—
		001	Subsecretaría de Educación	37.067.735	—
		005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	2.419.007	—
		008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	8.760.429	—
		009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	38.754.555	—
		011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	15.018.117	—
		020	Subvención a Establecimientos Educativos	219.280.081	—
			Educación Superior	80.948.292	—
		031	Aporte Art. 2º D.F.L. (Ed.) Nº 4, de 1981	45.978.823	—
		032	Aporte Art. 3º D.F.L. (Ed.) Nº 4, de 1981	11.858.921	—
		033	Fondo de Becas y Desarrollo de Educación Superior	16.795.062	—
		034	Servicio y Amortización Pagarés Universitarios	5.516.401	—
		035	Aplicación Ley Nº 19.083	799.085	—
	60		MINISTERIO DE JUSTICIA	49.584.784	—

60	001	Secretaría y Administración General	9.856.593	—
	002	Servicio de Registro Civil e Identificación	2.089.193	—
	003	Servicio Médico Legal	1.031.245	—
	004	Gendarmería de Chile	19.610.694	—
	005	Fiscalía Nacional de Quiebras	244.189	—
	006	Consejo de Defensa del Estado	1.610.933	—
	007	Servicio Nacional de Menores	14.907.752	—
	008	Oficina Nacional de Retorno	234.185	—
61		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	321.302.530	119.135
	001	Subsecretaría de Guerra	96.054.299	29.590
	002	Subsecretaría de Marina	71.979.131	32.082
	003	Subsecretaría de Aviación	40.892.477	34.112
	004	Subsecretaría de Carabineros	78.431.436	16.546
	005	Subsecretaría de Investigaciones	19.607.895	3.018
	006	Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional	514.119	—
	022	Dirección General de Deportes y Recreación	5.106.979	—
	023	Instituto Geográfico Militar	150.100	222
	025	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	189.916	167
	026	Dirección General de Aeronáutica Civil	8.334.756	3.368
	027	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	41.422	30
62		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	99.684.431	—
	001	Secretaría y Administración General	2.652.494	—
	002	Dirección General de Obras Públicas	94.011.863	—
	004	Dirección General de Aguas	2.169.091	—
	005	Instituto Nacional de Hidráulica	137.369	—
	007	Superintendencia de Servicios Sanitarios	713.614	—
63		MINISTERIO DE AGRICULTURA	33.396.695	—
	001	Subsecretaría de Agricultura	945.222	—
	002	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	4.194.616	—
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	17.735.228	—
	004	Servicio Agrícola y Ganadero	4.617.921	—
	005	Corporación Nacional Forestal	5.903.708	—
64		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	2.988.957	—
	001	Subsecretaría de Bienes Nacionales	2.988.957	—
65		MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	900.005.491	—
		Servicios e Instituciones del Ministerio	15.094.565	—
	001	Subsecretaría del Trabajo	7.128.929	—
	002	Dirección del Trabajo	4.476.261	—
	003	Subsecretaría de Previsión Social	139.592	—
	005	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	1.691.838	—
	006	Superintendencia de Seguridad Social	625.154	—
	007	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones	1.032.791	—
		Instituciones de Previsión Social	884.910.926	—
	008	Instituto de Normalización Previsional	600.664.917	—
	013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	149.204.247	—
	014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	91.126.534	—

80	65	040	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	43.915.228	—
	66		MINISTERIO DE SALUD	180.064.168	—
		001	Subsecretaría de Salud	29.220.695	—
		002	Fondo Nacional de Salud	148.744.921	—
		004	Instituto de Salud Pública de Chile	1.404.278	—
		008	Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional	694.274	—
	67		MINISTERIO DE MINERIA	16.746.216	—
		001	Secretaría y Administración General	9.710.488	—
		002	Comisión Chilena del Cobre	723.164	—
		003	Servicio Nacional de Geología y Minería	2.234.279	—
		004	Comisión Chilena de Energía Nuclear	3.168.515	—
		005	Comisión Nacional de Energía	909.770	—
	68		MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	151.598.375	—
		001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	151.024.468	—
		003	Parque Metropolitano	573.907	—
	69		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	3.590.463	—
		001	Secretaría y Administración General de Transportes	2.374.259	—
		002	Subsecretaría de Telecomunicaciones	1.127.958	—
		003	Junta de Aeronáutica Civil	88.246	—
	70		MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	4.059.009	532
		001	Secretaría General de Gobierno	3.782.614	532
		002	Consejo Nacional de Televisión	276.395	—
	71		MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION	19.577.823	2.794
		001	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	6.231.577	2.794
		002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	9.758.416	—
		003	Agencia de Cooperación Internacional	1.158.852	—
		004	Servicio Nacional de la Mujer	1.749.714	—
		005	Instituto Nacional de la Juventud	679.264	—
	72		MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2.239.264	—
		001	Secretaría General de la Presidencia de la República	2.239.264	—